Piribebuy, 13 de junio de 2022

Nota UOC Nº 64/2022

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
De la más alta consideración.

La Municipalidad de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación a la observación realizada, al llamado a Licitación Pública Nacional. Nº 01/2022 ID 414.530 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**.

Al respecto al **punto 1** La convocante requiere que el potencial oferente realice la visita técnica para tener un conocimiento pleno y acabado de las condiciones actuales tanto, de las instalaciones y la distancia en que se encuentra las mismas que serán beneficiadas considerando las zonas, con el fin de que tracen sus hojas de rutas o realicen un mapeo georreferenciado de cada institución en el caso de ser adjudicados teniendo en cuenta que las instituciones se encuentran en zonas que no cuentan con camino de todo tiempo y bastantes accidentados. Es justo y necesario que el oferente realice la visita para preparar su oferta de manera real y objetiva.

Esta convocante no considera que realizar la visita resulte excluyente ni limitante teniendo en cuenta que dicha condición se encuentra publicada en el portal para todos los interesados y los requisitos para realizar la visita son de condiciones mínimas que cualquier potencial oferente puede cumplir, la información es pública y los plazos son conforme a la reglamentación.

En el caso de la Declaración Jurada es un párrafo que contiene el PBC estándar y aclaramos que no se solicita ninguna Declaración Jurada a los oferentes que no realicen la visita y la misma es de carácter obligatorio.

Punto 2 La inserción de este requisito corresponde a la evaluación integral del proyecto "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2022" juntamente con otros puntos mencionados en el pliego de bases y condiciones, pues sostenemos que estos elementos representan un todo y como elementos separados no se logra la total integración de la SEGURIDAD ALIMENTARIA de la que como Convocante pensamos dotar a la ejecución.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lo que se pretende con las mencionadas exigencias es preservar el interés público comprometido mediante un servicio que garantice la calidad del producto que será ofrecido a escolares, avalado por la certificación de un proceso estandarizado de las empresas oferentes, que tengan la calidad y experiencia necesaria para el trabajo a realizar.

Principalmente debo aseverar que el requisito se encuentra avalado legalmente en base al Principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03, el cual refiere a que los organismos, entidades y municipalidades deben programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por tanto, los requisitos insertos en el pliego se encuentran fundamentados en la necesidad de adquirir bienes y servicios de "calidad" principio directamente vinculado a las prioridades de las instituciones consagradas en la normativa y es una atribución normativa de la Convocante quien es la que entiende, estudia y planifica su propia necesidad. Los requisitos técnicos de calidad solicitados en el presente llamado resultan en un derecho facultativo de la convocante, por ende, es un acto legítimo ya que el mismo representa un derecho específico establecido para garantizar la ejecución del llamado.

Se menciona que, los beneficiarios finales son los niños y niñas de las instituciones públicas del Municipio de Piribebuy, por ende debemos exigir los máximos estándares de calidad y eficiencia en la elaboración y distribución de los alimentos elaborados.

Considerando que la naturaleza del llamado corresponde a la Provisión de Almuerzo Escolar, todos los oferentes (potenciales proveedores) deben contar con todas las habilitaciones para dicho rubro que otorgue la garantía necesaria para la provisión del Almuerzo Escolar y más tratándose de alimentos a ser consumidos por niños/as en edad de crecimiento y fortalecimiento para su desarrollo intelectual.

Con relación a lo solicitado en otras documentaciones consideramos inclusive que es bastante flexible incluso, considerando la envergadura del proyecto y la población a quien se encuentra dirigida directamente los beneficios (niños y niñas de escasos recursos) esta municipalidad no expondrá ni al mínimo riesgo de salubridad el sector más carenciado de su población.

"...Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante podrá solicitar los Certificados de Buen Cumplimiento de los servicios prestados..."

Solicitar el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados es con el fin de respaldar y garantizar la experiencia del oferente. En segundo lugar; y tal como se ha

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

estudiado y diseñado el requerimiento, el presente llamado requiere de una aptitud mínima para garantizar la ejecución del contrato, tal es así que el mismo es de una envergadura importante, con un territorio basto y con una complejidad de atención a requerimientos de salubridad y logística que deben ser demostrados con vasta experiencia, ya que lógicamente, si un potencial oferente deciara que posee la capacidad de ejecutar el contrato por un monto, lo más lógico y adecuado es que toda su experiencia sea certificada con el buen cumplimento del contrato.

Punto 3 Se estableció esa cantidad debido a la disponibilidad presupuestaria y debido al precio referencial obtenido.

Punto 4 Se ha establecido la fórmula de reajuste.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC